

Ar

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

OFICIALES
(VARIOS)

N.º

17

Año

1962

EXTRACTO JUNTA ELECTORAL NACIONAL DE

RIO NEGRO:

REMITE ACTA DE PROCLAMACION DE DIPUTADOS

NACIONALES

COMISION

ARCHIVO

OOO

AL ARCHIVO

Día ✓ Mes 8 Año 63 cm 3 f.

[Handwritten signature]

DIRECCION ARCHIVO, PUBLICACIONES Y MUSEO
SECCION ARCHIVO

EXPEDIENTE NO. 17 LETRA O.V. AÑO 1962

Entrada: 7.8.63

Arch. Caja: _____

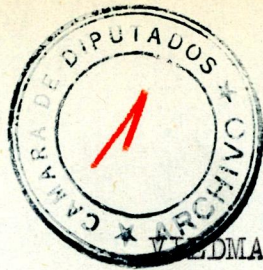
Foliado: 3

Registrado: 7.8.63 *[Handwritten initials]*

CONTROLADO POR _____

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

DEL
RIO NEGRO
—
VIEDMA



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA CROD. COLEGIADAS
23962-1962
SEC. 01 No. 17 HORA

VIEDMA, 17 de abril de 1962

Al señor

Secretario de la Honorable Cámara de Diputados de la
Nación

D. EDUARDO T. OLIVER

CAPITAL FEDERAL

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario, acompañando testimonio del acta de escrutinio definitivo y proclamación de los Diputados Nacionales, que resultaron electos en los comicios del 18 de marzo último, por el Distrito de esta provincia, que fuera solicitado por telegráfico de fecha 16 del corriente.

Saludo al señor Secretario con toda consideración.



Juan M. Duhaon
JUAN M. DUHAGON
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL

s. s.

1870

1870

1870
1870

1870

- 1870
- 1870
- 1870
- 1870
- 1870
- 1870

JUNTA ELECTORAL NACIONAL



(1)

DEL
RIO NEGRO

VIEDMA



TESTIMONIO.- "ACTA NUMERO VEINTIDOS.- ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LAS ELECCIONES DEL 18 de MARZO de 1962.

En Viedma, Capital de la Provincia del Río Negro, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la Legislatura de la Provincia del Río Negro, los miembros de la JUNTA ELECTORAL NACIONAL, bajo la presidencia de su titular, doctor don Julio César Brunello, Juez Electoral y los VOCALES, doctores: Sergio Guerra, Presidente del Superior Tribunal de la Provincia y Carlos Romero del Prado, Procurador Fiscal Federal, actuando como secretario el escribano don Juan M. Duhagón, Secretario Electoral Nacional, con la presencia, además, de los apoderados de la Unión Cívica Radical Intransigente, señor Herberto S. Castello y de la Unión Cívica Radical del Pueblo, señor Edgar S. Vallejos, asistiendo también los fiscales de escrutinio de dichos partidos, especialmente designados a los fines establecidos en el artículo ciento ocho de la Ley de Elecciones Nacionales.- Siendo las dieciséis horas se dió comienzo al escrutinio definitivo del Distrito, de las elecciones realizadas el día dieciocho de Marzo próximo pasado, en lo que se refiere, exclusivamente, a DIPUTADOS NACIONALES, conforme a lo resuelto por esta Junta con fecha veintisiete de marzo, que consta en acta número diecinueve, mientras que el Tribunal Electoral de la Provincia, inició, simultáneamente, el escrutinio correspondiente a Gobernador, Legisladores Provinciales, Concejales Municipales y Miembros del Tribunal de Cuentas, todo de acuerdo al convenio de simultaneidad suscripto entre esta Junta Electoral Nacional y el Tribunal Electoral de la Provincia, con fecha trece de marzo del corriente año, inserto en acta número diecisiete, y de acuerdo a lo establecido en las leyes respectivas para cada organismo.- Se deja expresa constancia de no haber tenido entrada ninguna impugnación contra el acto electoral durante el periodo establecido en el artículo ciento diez de la Ley de Elecciones Nacionales, como asimismo, se deja constancia que en horas de la mañana del día del comicio, recibió la Junta denuncias del Comandante del Distrito Electoral, Capitán de Navío don Santos Rodolfo Ferreira y del candidato a Gobernador de la Unión Cívica Radical del Pueblo, señor José Enrique Gadano, de que en las localidades de Contraalmirante Corde-

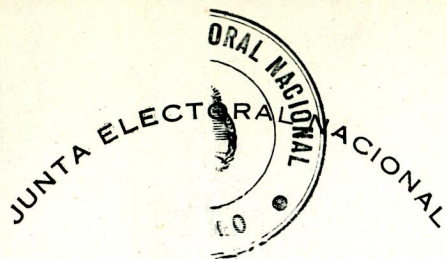
////////

//////////



//ro y Barda del Medio, en los cuartos oscuros respectivos se colocaban boletas en forma irregular. De las cinco partes de las boletas tres pertenecían a la Unión Cívica Radical Intransigente y dos partes, se paradas de las anteriores, al Partido Demócrata de Río Negro; éstas cinco partes eran dobladas formando un pequeño librito; denuncias que fueron inmediatamente atendidas y sustanciadas por vía telegráfica.- Constatando la Junta al efectuar el escrutinio definitivo que no existían en las urnas boletas en las condiciones mencionadas, ni otros elementos de juicio suficientes como para invalidar la elección en las mesas aludidas, La Junta resolvió dar validez a las mesas de Contraalmirante Cordero y Barda del Medio, en donde, presumiblemente, se habían cometido las irregularidades que motivaron las denuncias.- A continuación se procedió al examen de las actas, declarándose todas válidas, como asimismo, la demás documentación, a excepción de la mesa mixta número uno de Juan de Garay, por no tener acta de apertura y cierre del comicio, ni certificado firmado por las autoridades de mesa y dos fiscales, sobre el resultado de la elección en la misma.- Por lo que, de conformidad con el artículo ciento catorce, se declara su nulidad, sin objeción alguna de parte de los apoderados de los partidos políticos que se encuentran presentes.- Efectuado el recuento de votos el escrutinio definitivo arrojó los resultados que se detallan seguidamente: En las elecciones para DIPUTADOS NACIONALES, los candidatos del Partido BLANCO DE RIO NEGRO, señores: Emilio BELENGUER y Abel Andrés CASTRO, obtienen veintiséis mil ciento sesenta y siete (26.167) y veintiséismil ciento sesenta y nueve (26.169) sufragios, respectivamente; los candidatos del partido DEMOCRATA CRISTIANO, don Oscar Antonio ABBATE y don Raúl Francisco María MANRIQUE, obtienen tres mil seiscientos dos (3.602) votos; los candidatos del partido DEMOCRATA DE RIO NEGRO, señores: José Federico TERAN FRIAS y José Simeón SESE, obtienen un mil seiscientos un (1.601) votos; los candidatos de la UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO, señores: Julio Raúl RAJNERI y Alberto ALFARO, obtienen quince mil ciento ochenta y uno (15.181) y quince mil ciento ochenta y dos (15.182) votos, respectivamente; los candidatos de la UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE, señores: César Argentino OBREGON y José BASAIL, obtienen dieciocho mil seiscientos ochenta y siete (18.687) y dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho (18.688) votos, respectivamente; en blanco: se cuentan un mil doscientos ochenta (1.280) votos y anulados: ciento veintiséis (126).- En las elecciones

//////////



DEL
RIO NEGRO

VIEDMA // // // // //



//provinciales, el Tribunal de la Provincia hace conocer los siguientes cómputos, que se consignan, simplemente, a los fines informativo: para GOBERNADOR, el candidato del Partido BLANCO DE RIO NEGRO, don Arturo LLANOS, obtiene veintiséis mil ciento sesenta y tres / (26.163) votos; el candidato del partido DEMOCRATA CRISTIANO, don Roberto DE REGE, obtiene tres mil quinientos cincuenta y cinco // (3.555) votos; el candidato del partido DEMOCRATA DE RIO NEGRO, don Aníbal SERRA, obtiene un mil cuatrocientos setenta y siete (1.477) votos; el de la UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO, don José Enrique GADANO, obtiene quince mil seiscientos setenta y tres (15.673) votos y el candidato de la UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE, señor Pablo Fermín OREJA, obtiene dieciocho mil seiscientos veinticinco (18.625) votos; en Blanco, se cuentan un mil setecientos setenta y uno (1.771) votos y anulados: ciento treinta y cuatro (134) votos.- Para LEGISLADORES PROVINCIALES, los candidatos del Partido BLANCO DE RIO NEGRO, obtienen veintiséis mil noventa y cuatro (26.094) votos, los del Partido DEMOCRATA CRISTIANO, tres mil quinientos sesenta y ocho (3.568) votos; los del Partido DEMOCRATA DE RIO NEGRO, mil quinientos sesenta y tres (1.563) votos; los de la UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO, obtienen catorce mil setecientos ochenta y nueve (14.789) votos y los de la UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE, obtienen dieciocho mil seiscientos veintisiete (18.627) votos; en Blanco: se cuentan un mil novecientos cinco (1.905) votos para esa categoría de candidatos y Anulados: ciento treinta y cuatro (134) votos. Terminada la verificación de las actas, demás documentos y cómputos de los votos obtenidos de todas las mesas, que arrojaron los resultados enunciados para DIPUTADOS NACIONALES, el señor presidente de la Junta preguntó a los señores apoderados de los partidos políticos y fiscales de escrutinio presentes, si tienen alguna protesta que formular contra el escrutinio en el orden nacional, éstos manifestaron, expresamente, su conformidad.- Considerando esta Junta que todas las mesas electorales del Distrito se constituyeron, a excepción de la mencionada y que las actas, desde el punto de vista formal y sustancial, fueron normalmente labradas y contra ellas no me-

//////

//////////

//dió objeción alguna; que el escrutinio definitivo realizado por esta Junta, en el orden nacional, no ha sido alegado de nulidad y que los apoderados y fiscales de los partidos políticos actuantes que se encuentran presentes, han expresado su conformidad con las operaciones realizadas, por las razones expuestas, esta JUNTA ELECTORAL NACIONAL, RESUELVE: Primero.- Declarar la nulidad de la / elección realizada en la mesa mixta número uno de JUAN DE GARAY, por falta de actas de apertura y cierre del comicio.- Segundo.- Aprobar la elección realizada el día dieciocho de marzo del corriente año, en el Distrito de Río Negro, para la elección de DIPUTADOS NACIONALES.- Tercero.- De acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veintidós de la Ley de Elecciones Nacionales, se proclama en este acto DIPUTADOS NACIONALES, a los señores EMILIO BELENGUER y / ABEL ANDRES CASTRO, candidatos del partido BLANCO DE RIO NEGRO.- Cuarto.- No convocar a elecciones complementarias en la mesa anulada y para Diputados Nacionales, en atención que dicho acto en nada alteraría el resultado de la elección.- Acto seguido se ordena la incineración de las boletas utilizadas por los partidos, de acuerdo a lo establecido por el artículo veintitrés de la mencionada ley, como asimismo, la remisión de copias testimoniadas de la presente acta al Poder Ejecutivo de la Nación, a cada una de las agrupaciones / políticas intervinientes y a cada uno de los candidatos electos, para que le sirva de diploma.- No siendo para más, se dan por terminadas las tareas de esta Junta Electoral Nacional, siendo las veinte horas del día seis del mismo mes.- JULIO CESAR BRUNELLO.- SERGIO GUERRA.- CARLOS ROMERO DEL PRADO.- Ante mi: JUAN M. DUHAGON".-----

Lo testimoniado es copia fiel del acta labrada de fojas ciento ochenta vuelta a fojas ciento ochenta y cinco del libro respectivo de esta H. Junta Electoral Nacional.- Expido el presente testimonio en Viedma, Capital de la Provincia del Río Negro, y a pedido de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos.-



Juan M. Duhagon
JUAN M. DUHAGON
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL